Política de Sostenibilidad Ambiental del Banco de la República

Autores y/o editores Gerencia Ejecutiva Fecha de publicación Lunes, 24 de noviembre 2025
El Banco de la República en el desarrollo de sus funciones de banca central, establecidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 31 de 1992 y sus Estatutos promueve la protección del ambiente, y la gestión de la mitigación del cambio climático en sus procesos, por lo cual diseña e implementa las medidas enfocadas a la prevención, control, adaptación y mitigación de los posibles impactos ambientales que se puedan generar en sus operaciones.

El Banco está enfocado en ser una organización ambientalmente sostenible, bajo en emisiones de carbono, que promueve la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) para mitigar el cambio climático, y que busca identificar relaciones entre los ámbitos económicos, ambientales y sociales para fortalecer la sostenibilidad ambiental, la eficiencia y la toma de decisiones.

La gobernanza, estrategia, riesgos y oportunidades, y la métrica y objetivos del Sistema de Administración Ambiental están alineados con el Sistema de Gestión Integral de Riesgos del Banco (SGIR), en consecuencia, acoge y cumple las políticas y lineamientos que desde él se establezcan. La gestión de los impactos ambientales y de los derivados del cambio climático, es transversal a todos los procesos. La ejecución y control de la política de sostenibilidad ambiental del Banco y los planes derivados de ésta están a cargo de los Gerentes, Subgerentes, Directores Generales, Directores de Departamento y Unidad, Directores de la Imprenta de Billetes y Fábrica de Moneda y Gerentes de Sucursales y Agencias Culturales.

Con el propósito de ratificar el compromiso corporativo en sostenibilidad ambiental, el Comité de Riesgos aprobó los siguientes criterios, los cuales deberán incorporarse en los procesos y actividades ejecutados por las diferentes áreas del Banco, incluyendo al personal que labore en calidad de temporales o contratistas. La Unidad de Gestión Ambiental brindará soporte técnico y asesoría a las áreas con el fin de facilitar la aplicación de estas directrices:

- **Cultura de Sostenibilidad Ambiental:** Fortalecer la cultura ambiental y la competencia de los empleados, para promover el entendimiento de las relaciones sostenibles con el ambiente, y para actuar adecuadamente en nuestros procesos reduciendo los impactos ambientales.
- **Promoción de cultura ambiental:** Promover proyectos culturales nacionales y transversales que favorezcan el conocimiento y la apropiación del patrimonio natural por los públicos de la red cultural del Banco de la República, así como el intercambio de saberes y reflexiones sobre la importancia de la preservación, sostenibilidad y el impacto del cambio climático. Impulsar la creación de contenidos informativos y de actividades culturales para motivar la transformación de nuestras interacciones con el ambiente y el reconocimiento de que tenemos la posibilidad de impactar nuestro entorno.
- **Compromiso con el cumplimiento de normatividad**: Asegurar el estricto cumplimiento de la legislación ambiental vigente en todas las actividades desarrolladas por el Banco, con un enfoque de prevención del riesgo.
- **Gestión sostenible de recursos:** Usar eficientemente los recursos necesarios (agua, energía, materias primas, combustibles e insumos) para el desarrollo de cada uno de los procesos, con enfoque y metas de eficiencia, minimizando el impacto ambiental, y promoviendo la reducción de la huella de carbono.
- **Mejoramiento continuo:** Mejorar continuamente el desempeño ambiental del Banco, teniendo como base el control de los procesos con información fiable y oportuna, su verificación, medición, seguimiento, concientización ambiental y aplicación de medidas preventivas y correctivas. El Banco establecerá

periódicamente objetivos y metas que promuevan el mejoramiento.

- **Gestión de la huella de carbono:** Identificar y reducir la generación de gases de efecto invernadero (GEI) en los procesos del Banco, así como establecer medidas para remover los GEI emitidos, para mantener la neutralidad de carbono del Banco.
- **Gestión integral de residuos:** Promover la reducción en la generación de residuos, y dar el manejo adecuado en su aprovechamiento, tratamiento y disposición final. Igualmente, en la adquisición de bienes y en la contratación de servicios con terceros, se debe propender por la incorporación de la correspondiente gestión integral.
- **Gestión en emisiones y vertimientos:** Controlar y minimizar las emisiones atmosféricas y la generación de vertimientos a las redes de alcantarillado para prevenir posibles impactos al ambiente o a la comunidad.
- **Gestión presupuestal:** Identificar las necesidades presupuestales requeridas para el desarrollo de planes y programas ambientales adelantando los trámites pertinentes con las áreas interrelacionadas.
- **Rendición de informes:** Los responsables de proceso deben registrar y reportar oportunamente la información relacionada con el desempeño y la sostenibilidad ambiental, que requiera el Sistema de Sostenibilidad Ambiental para la consolidación, análisis y posterior reporte a la Dirección del Banco y a las Autoridades respectivas.
- **Gestión en Infraestructura:** Concebir los planes de edificación de nuevos inmuebles o de actualización de los existentes, dentro del marco de las buenas prácticas frente a la preservación y sostenibilidad del ambiente, y en un contexto de racionalización del gasto.

El Banco de la República, a través de la Unidad de Gestión Ambiental, consolidará y presentará informes periódicos públicos sobre la gestión ambiental y el cumplimiento de indicadores, objetivos y metas propuestas y hará seguimiento de las actuaciones y operaciones con potencial impacto significativo en el riesgo ambiental.

Aprobada en el Comité de Riesgos según Acta 28 del 24 de noviembre de 2025.

Ver esta publicación en Instagram

Una publicación compartida por Banco de la República (@bancorepublicacolombia)

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/transparencia/politica-sostenibilidad-ambiental